



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio



Dirección de Espacio Urbano y Territorial

ABC para el desarrollo e implementación de Planes de Gestión del Hábitat

Helga María Rivas Ardila

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Aydeé Marqueza Marsiglia Bello

Viceministra de Vivienda

Claudia Andrea Ramírez Montilla

Directora de Espacio Urbano y Territorial

Jorge Andrés Pinzón Rueda

Subdirector de Asistencia Técnica y
Operaciones Urbanas Integrales - SATOUI

Luis Hair Dueñas Gómez

Subdirector de Políticas de Desarrollo
Urbano y Territorial - SPDUT

Elaborado por:

Alonso Cárdenas Spittia

Juan Carlos Arbeláez Murillo

Camilo Andrés González Serrano

Revisado por:

Grupo de Comunicaciones Estratégicas

Contenido

01

Introducción: programa
Barrios y Veredas de Paz

pág 1 - 2

02

Contenido del Plan de
Gestión del Hábitat (PGH)

pág 3 - 5

03

Fases y etapas para la
formulación e implementación
de los Planes de Gestión del
Hábitat

pág 6 - 14

Prólogo

En la presencia humana sobre la tierra, habitar y construir junto a la comunicación y el lenguaje son quizás algunos de los signos más representativos de nuestra humanidad. El asentarse en un territorio, demanda ciertas condiciones para la protección de la vida. En el Gobierno del Cambio, realizamos un énfasis sobre la Gestión integral del Hábitat, en la que además de propiciar mejoramiento en las condiciones de vida de los habitantes de un lugar, también entendemos que ocupamos territorios con dinámicas naturales específicas y que es preciso reconocerlas en una constante construcción de respeto y equilibrio con estas.

Bajo el liderazgo del Presidente Gustavo Petro y con la convicción del Gobierno del Cambio, el programa Barrios de Paz representa la convergencia de diversos elementos de nuestra oferta institucional en el marco del enfoque político Nuestro Hábitat Biodiverso. Esta apuesta reconoce que el hábitat no es solo un conjunto de viviendas o infraestructuras, sino un entramado vivo de relaciones humanas, equilibrios naturales, deberes y derechos.

Desde los barrios, las veredas y los asentamientos en nuestro país, construidos gracias a la determinación, los esfuerzos y la valentía de la propia población, emergen comunidades valiosas, a las cuales estamos reconociendo desde sus potencialidades más que desde sus carencias, en un decidido compromiso por la transformación de lo existente, con voluntad política para ello, transitando hacia la justicia social, ambiental y territorial para y con las comunidades.

Este ABC del Plan de Gestión del Hábitat es una guía técnica útil a los diferentes actores del territorio, enriquecida con una invitación a soñar y construir, juntos y juntas las condiciones necesarias para alcanzar paz territorial.

En este documento, alcaldes, equipos técnicos y liderazgos comunitarios encontrarán herramientas prácticas para diseñar Planes de Gestión del Hábitat desde una mirada integral. Aquí hay una guía para que cada actuación sea participativa, arraigada a su territorio y sostenible. Este ABC propicia el fortalecimiento de las capacidades locales y busca garantizar que la planeación e implementación de las transformaciones urbanas y rurales respondan a las voces de quienes habitan los territorios.

El camino hacia la paz territorial además de ser un mandato institucional: es un compromiso de honrar a Colombia. Gracias por ser parte de esta tarea colectiva de dignificación, reconocimiento, transformación y cuidado de la vida.

Helga María Rivas Ardila
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Introducción

El presente ABC constituye un instructivo para facilitar a los alcaldes la elaboración y adopción de los Planes de Gestión del Hábitat (PGH). Las orientaciones y recomendaciones que a continuación se presentan exponen la forma en que se considera más eficiente elaborar dichos instrumentos. En todo caso, se aclara que el Programa Barrios de Paz, y los aspectos relacionados con los Planes de Gestión del Hábitat, gozan de una regulación flexible, que permite a las autoridades locales tomar decisiones con cierto grado de discrecionalidad para adaptar los procesos a las realidades municipales y distritales y, especialmente, a las de los asentamientos beneficiados.

La propuesta que ahora se presenta tiene como objetivo garantizar que las actuaciones y pasos a desarrollar en la estructuración, ejecución y seguimiento de los PGH se ejecuten de manera eficiente, garantizando la participación ciudadana y la consecución de los objetivos trazados. Para estos efectos, se propone que en cada una de las etapas de elaboración de los PGH se consigan avances puntuales en la estructuración de los contenidos mínimos con los que éstos deben contar, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1077 de 2015. Este decreto establece, entre otros aspectos, los criterios técnicos y metodológicos para la formulación de programas de mejoramiento integral del hábitat, incluyendo la identificación de áreas objeto de intervención, el diagnóstico territorial participativo, la definición de metas cuantificables, y la articulación con instrumentos de planificación territorial.

Estos lineamientos son fundamentales para la implementación del Programa Barrios de Paz, conforme a lo dispuesto por el Decreto 1470 de 2024, el cual orienta la acción institucional hacia intervenciones integrales en asentamientos informales, con enfoque de inclusión social, sostenibilidad urbana y fortalecimiento de la cohesión territorial.

Este ABC contiene:

- Introducción Programa Barrios de Paz.
- Recomendaciones a los alcaldes para facilitar la elaboración de un Plan de Gestión del Hábitat.
- Orientación sobre las acciones a realizar por parte de la administración municipal y demás actores.
- Definición de etapas e hitos para llegar a los contenidos establecidos en el Decreto 1470/24.
- Perfil de profesionales para desarrollar el proceso.

1. Introducción: Programa Barrios de Paz

Construcción de paz en territorios urbanos y rurales desarrollados por las comunidades para un Hábitat Integral y Biodiverso

El Programa Barrios de Paz tiene como objetivo principal desarrollar intervenciones integrales en asentamientos específicos, generando pactos y acuerdos impulsores de procesos de reconciliación. Así, a través del Programa se desarrollan intervenciones físicas, valiosas por los beneficios directos que ofrecen a las comunidades beneficiarias, pero que además comprenden procesos de acompañamiento y trabajo con la población para recomponer el tejido social. Se busca fortalecer y empoderar a las organizaciones de base y a los habitantes generando un sentido de pertenencia de las intervenciones realizadas. De esta manera, el Programa Barrios de Paz se estructura de forma colectiva, incluyente, continuada y sustentable. Su filosofía exige entender que la paz se construye desde dentro y que el papel del Estado es, no solo propiciarla y mantenerla, sino proporcionar los caminos para que sea posible, alentando, instrumentando y orientando a las comunidades hacia este propósito.

En concreto, el programa consta de objetivos específicos que abordan los siguientes aspectos, en los términos en que se enuncian en el artículo 2.2.4.4.1.2 del Decreto 1077 de 2015, disposición que desarrolla su alcance:

- a) Hábitat, calidad de vida y conectividad territorial;
- b) Ecoeficiencia y sostenibilidad ambiental.
- c) Paz territorial.
- d) Inclusión social y económica con acceso a oportunidades;
- e) Accionar diferencial por parte de las entidades públicas.

Estos objetivos se consiguen por medio de intervenciones físicas en el territorio y acciones y trabajos con la comunidad que deben ser contemplados en el Plan de Gestión del Hábitat (PGH), como se describe en el siguiente acápite. De esta manera, la consecución de los objetivos específicos del Programa se consiguen con una rigurosa planeación que se consolida en dicho instrumento.

Ahora bien, el Programa Barrios de Paz consta de dos grandes componentes complementarios: **un componente estructural**, conformado por construcciones físicas permanentes a desarrollar en el territorio, las cuales son concertadas por medio del **componente de gestión comunitaria**, que integra acciones y procesos orientados a fortalecer capacidades individuales y colectivas, lo que implica que las infraestructuras a desarrollar en el componente estructural sean concertadas y diseñadas en conjunto por la administración municipal y la comunidad en un ejercicio de diálogo social.

Las acciones que se enmarcan en el componente de gestión comunitaria están encaminadas a estimular el encuentro social ciudadano por la vía del diseño, la ejecución de proyectos liderados y acompañados por la institucionalidad, así como los demás actores que intervengan en el desarrollo de estas iniciativas, partiendo del reconocimiento y valoración de las diferencias preexistentes en el territorio como mecanismos para incidir de forma positiva en la convivencia.

Las intervenciones físicas que se ejecutan en el componente estructural están orientadas a la provisión de soportes territoriales y mejoramiento de la calidad del hábitat en los asentamientos que presenten deficiencias o precariedad en su estructura físico espacial. Estas intervenciones se diseñarán y ejecutarán partiendo de un concepto de hábitat integral para la

paz territorial, garantizando que los procesos respondan a las necesidades sociales, económicas y culturales de la comunidad.

Es de aclarar que las acciones de cada uno de los componentes del Programa Barrios de Paz se deben entender de forma totalmente complementarias y no de forma contrapuesta o individual. Lo físico y lo social pueden ser en el momento de la formulación y ejecución del PGH en elementos antagónicos, sino dos caras de una misma moneda, pues el desarrollo de unas propicia a las otras.

Por último, se pone de presente que el Gobierno Nacional creará la Mesa Nacional para el Desarrollo del Programa Barrios de Paz, en la que se articularán los programas, proyectos y asistencias técnicas que se ofrecen desde las entidades del orden nacional. De esta manera, los municipios y distritos que desarrollen el Programa Barrios de Paz podrán acudir a esta instancia para conocer sobre la existencia de estos apoyos institucionales y encontrar fuentes de financiación adicionales para la consecución este propósito.



2. Contenido del Plan de Gestión del Hábitat (PGH)

Hoja de ruta de las intervenciones y acciones necesarias para el mejoramiento físico, urbanístico, social y ambiental de los asentamientos.



Las acciones, procesos e intervenciones a realizar en el marco de este programa se deben detallar en un Plan de Gestión del Hábitat (el “PGH”), adoptado por los alcaldes municipales y distritales.

El PGH constituye el instrumento de planificación, gestión y financiación, mediante el cual se precisan, a manera de hoja de ruta, las metas y el alcance de las intervenciones y acciones que se realizarán en los asentamientos. Deberá conformarse un PGH por el asentamiento objeto de interés, en articulación con los Planes Colectivos de Vida y los Manuales de Construcción de Comunidad y Convivencia que existan.

La estructuración e implementación de los PGH debe realizarse atendiendo los principios y normas previstas en la Ley 1437 de 2011, sin perjuicio de las etapas y pasos que se describen en el presente documento. Por lo tanto, el acto administrativo que adopte el PGH debe encontrarse debidamente motivado y cumplir con todos los parámetros que en la mencionada Ley se establecen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los PGH deberán desarrollar los siguientes contenidos:

a) Información general: La identificación y delimitación de las áreas objeto de intervención.

¿Cuáles aspectos se pueden tener en cuenta para la delimitación del asentamiento?

- Para identificar el asentamiento es fundamental entender cómo la comunidad identifica los límites del territorio a intervenir, es decir, cómo define los límites desde su origen (ejemplo: de la calle X a la calle Y o desde la vía X al río Y, colindante con el barrio X hasta la cancha del barrio Y, etc.) y a partir de esta consideración reconocer que sus miembros son los actores principales que definen el límite de su barrio o su asentamiento.
- Se sugiere que la delimitación se realice teniendo en cuenta límites claramente identificables como vías, calles, carreras, ríos, quebradas, humedales, etc.
- Se recomienda no cortar o dividir manzanas que están evidentemente constituidas, así como tampoco dividir o cortar predios.
- Al realizar la delimitación, describir los puntos de referencia o linderos y de amplio conocimiento en la comunidad (el nombre del río X hasta la tienda Y, limitando con el colegio X) cuando aplique.
- Se sugiere que la delimitación sea construida en programas o herramientas de manejo de información espacial, y utilizar archivos de uso libre como shape, kmz, etc., así como espacializarla en un mapa de referencia en formato PDF o JPG.
- La delimitación puede hacerse mediante levantamientos topográficos y cartografía oficial del POT o del municipio. Revisión catastral, trazabilidad cartográfica en el tiempo. La delimitación inicial no tiene que ser exacta, porque posteriormente se definirá con precisión en el levantamiento topográfico del plano de loteo.

b) Articulación territorial y precisión de soportes territoriales: Se debe establecer:

- Los elementos ambientales y los requerimientos para adelantar procesos de rehabilitación, recuperación o restauración ecológica y paisajística, así como la incorporación de la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático. Para el suelo rural se deberán contemplar los elementos asociados con la infraestructura para la seguridad alimentaria.
- Identificación, delimitación y/o precisión de los elementos de soportes territoriales necesarios para el mejoramiento del asentamiento (espacio público, infraestructura social y equipamientos colectivos, infraestructura de servicios públicos e infraestructura de movilidad).
- La indicación de las normas urbanísticas que resultan aplicables al área objeto de intervención, conforme a los instrumentos de planificación territorial, la normatividad vigente y las condiciones urbanísticas existentes.

c) Articulación socioeconómica y construcción de territorios de paz: Se debe establecer:

- Estrategia multidimensional que involucre acciones de inclusión productiva para la integración de los asentamientos dentro de la estructura socioeconómica de los entornos rurales y urbanos, con mecanismos para la promoción de las economías solidarias y el turismo sostenible y responsable en aplicación de un modelo de basura cero y economía circular.



- Estrategias sociales y jurídicas para aumentar la seguridad en la tenencia, promover las asociaciones público-populares, la gestión comunitaria en la resolución de conflictos, la reconciliación, las garantías de no repetición para las víctimas y la planificación, la reconstrucción del tejido social, la promoción de la sana convivencia, la apropiación de los entornos, la sostenibilidad de las intervenciones a rea-lizar y fortalecimiento de la participación ciudadana y empoderamiento comunitario.

d) Estructuración financiera: Incluyendo, entre otros, costos estimados, cronograma de actividades, instrumentos de gestión, fuentes de financiación y el flujo de fondos donde se discriminen las inversiones que se realizarán en cada fase. Se indicarán los mecanismos que permitan e incentiven la actuación conjunta y concertada del sector público con el sector privado y el tercer sector.

e) Contenido pragmático: Incluye la estrategia general de gestión de los proyectos y las intervenciones con su priorización y las fases para su ejecución. Se deben señalar las acciones requeridas para conseguir una adecuada gestión predial y articulación urbanística y económica de las áreas objeto de intervención con aquellas que le resulten colindantes.

f) Control urbano: Definición de mecanismos para prevenir y controlar el crecimiento informal del asentamiento beneficiado mediante acuerdos que articulen esfuerzos entre los organismos de vigilancia y control, los gobiernos municipales y distritales y las comunidades.



Plan de Gestión del Hábitat - PGH

1. Información general

Identificación y delimitación.

2. Articulación territorial

(Estructura ambiental, gestión del riesgo, adaptación al cambio climático, soportes territoriales y normas urbanísticas)

3. Articulación socioeconómica y construcción de territorios de paz

Inclusión productiva y territorios de paz con participación incidente



4. Estructuración financiera

Costos estimados, cronograma de actividades, instrumentos de gestión, fuentes de financiación

5. Contenido pragmático

Estrategia general de gestión de los proyectos y las intervenciones.

6. Control urbano

Mecanismos para prevenir y controlar el crecimiento informal del asentamiento

Gráfica. Contenido del Plan de Gestión del Hábitat

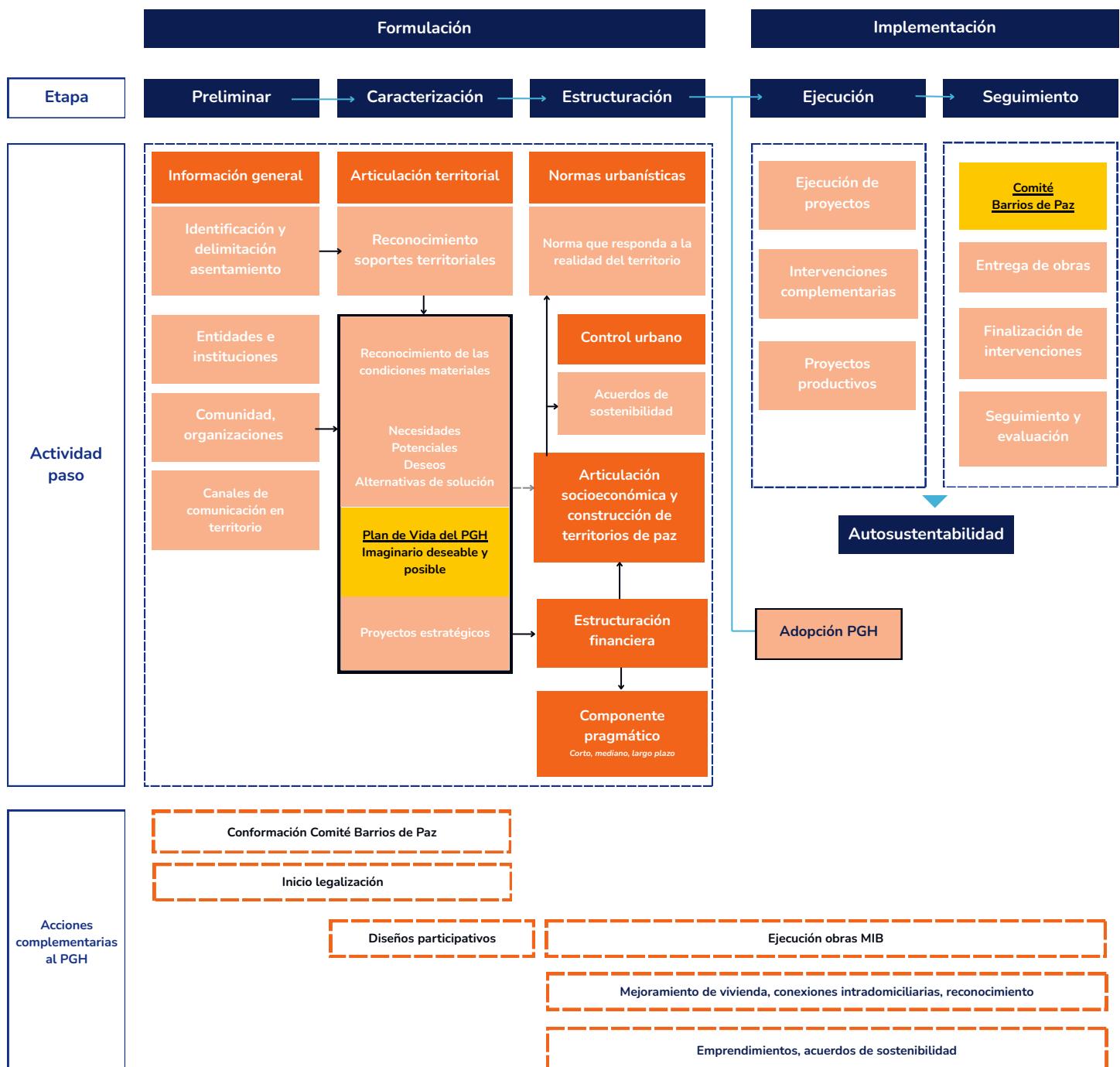
En los casos en los que con anterioridad se disponga de instrumentos con contenidos similares a los ahora descritos, se podrá establecer que estos harán parte del PGH. En consecuencia, en el PGH únicamente será necesario desarrollar los estudios y contenidos que no se hayan establecido en otros instrumentos de planificación.



3. Fases y etapas para la formulación e implementación de los Planes de Gestión del Hábitat

Enseguida se exponen las fases en las que podría dividirse el proceso de elaboración de los PGH, con sus respectivas etapas. Valga recordar que estas etapas deberán ejecutarse tomando en consideración la planeación participativa que se debe realizar con las comunidades, con el fin de involucrar a la población en

la definición del alcance y priorización de las intervenciones a desarrollar. De esta manera se lograrán acuerdos sobre mecanismos de sostenibilidad, corresponsabilidad y demás estrategias para conseguir la apropiación democrática de las intervenciones.



Gráfica. Fases para la formulación e implementación del Plan de Gestión del Hábitat

Sin perjuicio del orden que ahora se propone para estructurar y ejecutar el PGH, nada obsta para que en cualquier momento del proceso de diseño e implementación del PGH se inicien procesos de legalización urbanística o se adelanten diseños participativos de las intervenciones a realizar. En todo caso, en principio, sería conveniente que se estructure el PGH antes de proceder con la elaboración de diseños, en tanto que allí se podrá valorar el objetivo de las obras y la voluntad de la comunidad.

3.1 Fases para la elaboración e implementación de los PGH

En la propuesta que ahora se presenta se contempla dividir el proceso de elaboración de los PGH en dos grandes fases que, a su vez, contaría con unas etapas específicas:

- 1) **Fase de formulación:** Comprende las etapas dirigidas a la estructuración y consolidación del PGH, a saber, la etapa Preliminar, de Caracterización y la de Estructuración.
- 2) **Fase de implementación:** Comprende las etapas posteriores a la adopción del PGH, asociadas con su efectiva implementación, a saber, la etapa de Ejecución y la de Seguimiento.

A continuación, se describe en detalle cada una de estas fases y sus respectivas etapas.

3.1.1 Fase de formulación:

Esta Fase tiene como resultado final la adopción del PGH. Por lo tanto, en ella se debe agotar todas las gestiones necesarias para su elaboración, incluyendo los primeros pasos, necesarios para identificar y delimitar el asentamiento a intervenir. Las etapas que componen esta fase corresponden a las siguientes:

- a) **Etapa preliminar:** En esta etapa se deben dar las primeras gestiones preparatorias para la elaboración del PGH, como lo son la compilación de información e iniciar contacto con la comunidad beneficiaria. En concreto, en esta etapa se deben adelantar los siguientes pasos:



- 1) Realizar una identificación y delimitación preliminar del asentamiento.



- 2) Establecer contacto entre las diferentes entidades locales, socializando la intención de desarrollar el Programa Barrios de Paz en el asentamiento preliminarmente delimitado.



- 3) Compilar en un documento la información de la que dispongan las entidades y autoridades locales sobre el asentamiento, con el objetivo de: i) verificar la información existente, que servirá como base para adelantar las siguientes etapas; ii) comprobar la información disponible sobre necesidades urbanísticas, infraestructura de servicios y conflictos sociales y ambientales en el asentamiento; iii) corroborar la existencia de circunstancias sociales especiales que deban ser tomadas en consideración para establecer contacto con la comunidad.



- 4) Identificar programas y proyectos de inversión ofrecidos por el Gobierno Nacional. Verificar el alcance y los requisitos y condiciones bajo los que resultan procedentes estos programas y proyectos.



- 5) Verificar si se debe precisar la delimitación del asentamiento objeto del Programa Barrios de Paz, con base en la información obtenida hasta el momento



- 6) Identificar los líderes, actores y organizaciones presentes en el asentamiento, así como los canales de comunicación existentes y/o los que se deberían desarrollar.



- 7) Evaluar de manera preliminar los recursos de los que se dispondrá para el desarrollo del Programa Barrios de Paz.



- 8) Celebrar una primera reunión con la comunidad en la que se exponga de qué se trata el Programa Barrios de Paz y los pasos que se seguirán en la elaboración del PGH.

Como producto de esta etapa se consolidará el primero de los contenidos que debe disponer el PGH, correspondiente al de “información general”, previsto en el artículo 2.2.4.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015, expuesto en el numeral 2 del presente documento.



En esta etapa se identifican liderazgos y reconocimiento del territorio:

los asentamientos que presentan deficiencias y necesidades de mejoramiento de sus condiciones urbanísticas, ambientales y con presencia de conflictos sociales.

comunidad organizada y organizaciones sociales representativas

Compendio información y reunión introductoria

Comunidad organizada representativa y entidades



Complicación de información disponible del asentamiento



Identificación de programas y proyectos de inversión sectoriales ofrecidos por el Gobierno nacional



Delimitación asentamiento



Identificación de actores y canales de comunicación en territorio

Gráfica. Principales aspectos de la etapa preliminar



b) Etapa de caracterización:

En esta etapa se debe adelantar la caracterización de que trata el artículo 2.2.4.4.2.4 del Decreto 1077 de 2015. En dicha disposición se establece que la caracterización determinará las características y condiciones de la población, así como las propias condiciones de las viviendas y los entornos urbanísticos, con el objeto de verificar las problemáticas socio ambientales y deficiencias urbanísticas que se presentan en materia de servicios públicos, infraestructura vial local, espacio público y equipamientos, entre otros aspectos.

Asimismo, se realizará una primera valoración general sobre las problemáticas sociales y, especialmente, de convivencia que se experimentan en el asentamiento, en términos de interacción social, empleabilidad, vulnerabilidad, etcétera.

En esta etapa se construye colectivamente el Plan de Vida del PGH, que plasma el imaginario deseable y posible, incluyendo líneas de acción, definición, caracterización y priorización de problemas, y la definición de proyectos estratégicos. Dada la importancia de este documento se incorpora un anexo en el que se precisa su alcance y se sugieren mecanismos para su elaboración.



- Conformación Comité Barrios de Paz
- Perspectiva de autodiagnósticos proactivos estableciendo de forma diferenciada el papel de los actores, tanto en la identificación de las causas de los problemas como en sus soluciones, y la definición de proyectos estratégicos priorizando aquellos de marcada ejecución colectiva
- Instrumento concebido desde la perspectiva de la construcción de paz territorial
- Identificación de estudios y contenidos existentes en el plan de ordenamiento territorial

Gráfica. Principales aspectos de la etapa de caracterización

En concreto, en esta etapa se deben adelantar los siguientes pasos:



1) Conformar el Comité Barrios de Paz, en el que se articularán las diferentes entidades y organizaciones sociales o comunitarias involucradas en la estructuración y ejecución del PGH (artículo 2.2.4.4.2.8 del Decreto 1077 de 2015).



2) Determinar cuál de los secretarios (as) desarrollará la labor de coordinar la estructuración e implementación del PGH. Se recomienda que el secretario (a) corresponda a la entidad que se encuentre en mejor posición de hacer seguimiento a la ejecución de proyectos.



3) Celebrar talleres y jornadas de trabajo con la comunidad, que permitan establecer imaginarios comunes, problemáticas, vulnerabilidades, fortalezas, debilidades, amenazas, oportunidades, autodiagnósticos proactivos, etcétera. Se establecerá además de forma diferenciada el papel de los actores, tanto en la identificación de las causas de los problemas como en sus soluciones.



4) Elaborar un estudio en el que se establezca: i) condiciones del entorno urbanístico y de las viviendas; ii) las circunstancias, necesidades y deficiencias urbanísticas en movilidad, espacio público, equipamientos y servicios públicos; iii) las circunstancias que dificultan una adecuada integración urbanística del asentamiento con las áreas colindantes del municipio o distrito; iv) las situaciones que generan riesgos, incluyendo aquellas derivadas del cambio climático; v) las situaciones que puedan estar generando daños ambientales en el entorno del asentamiento.



5) Adelantar un estudio en el que: i) se realice una valoración general sobre las problemáticas sociales existentes que comprometan la sana convivencia en el asentamiento; ii) se identifique las fortalezas en las dinámicas sociales; iii) se establezcan los posibles proyectos de inclusión productiva para la integración del asentamiento dentro de la estructura socioeconómica del municipio o distrito, con mecanismos para la promoción de las economías solidarias y el turismo sostenible.



6) Diseñar con la comunidad el Plan de Vida (véase el anexo 1).



7) Establecer los contactos institucionales y presentar las solicitudes e información necesaria para acceder a los programas y proyectos de inversión ofrecidos por el Gobierno nacional, que hayan sido identificados en la etapa anterior.

Los pasos ahora expuestos se adelantarán tomando como base el documento desarrollado en la etapa Preliminar, en el que se compila la información disponible del asentamiento, así como los estudios y contenidos existentes en el plan de ordenamiento territorial. Esto, sin perjuicio de los estudios adicionales que sea necesario adelantar para obtener información faltante para una adecuada caracterización.

Como producto de esta etapa se debe obtener el segundo de los contenidos que debe disponer el PGH, correspondiente al de “articulación territorial y precisión de soportes territoriales”, previsto en el artículo 2.2.4.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015, expuesto en el numeral 2 del presente documento. No obstante, la indicación de las normas urbanísticas que resultan aplicables al área objeto de intervención, que se requiere para el contenido de “articulación territorial y precisión de soportes territoriales”, se definirá en la siguiente etapa.

c) Etapa de estructuración:

En esta etapa se debe consolidar la totalidad de contenidos del PGH y realizar su adopción por parte del alcalde. Para este propósito se partirá de los insumos reunidos hasta este punto. En concreto, en esta etapa se deben adelantar los siguientes pasos:

- 1)** Con base en lo dispuesto en el Plan de Vida y la información obtenida, se consolidará el contenido correspondiente al de “articulación socioeconómica y construcción de territorios de paz”, previsto en el artículo 2.2.4.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015 y expuesto en el numeral 2 del presente documento. Los componentes de este contenido deberán desarrollarse tomando en consideración los deseos y potencialidades de la población y deberán partir de acuerdos y mecanismos de sostenibilidad, corresponsabilidad y estrategias para conseguir apropiación democrática de las acciones a ejecutar.
- 2)** Se consolidará el “contenido programático”, previsto en el artículo 2.2.4.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015 y expuesto en el numeral 2 del presente documento. Los componentes de este contenido deberán desarrollarse de conformidad con la priorización de problemáticas efectuada en la etapa anterior y, en general, partiendo de lo dispuesto en el Plan de Vida del PGH. De esta manera, se realizará una definición de proyectos de corto, mediano y largo plazo.
- 3)** Se consolidará el contenido de “estructuración financiera”, previsto en el artículo 2.2.4.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015 y expuesto en el numeral 2 del presente documento.
- 4)** Se consolidará el contenido de “control urbano”, previsto en el artículo 2.2.4.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015 y expuesto en el numeral 2 del presente documento
- 5)** Se debe realizar la indicación de las normas urbanísticas que resultan aplicables al área objeto de intervención, que se requiere para el contenido de “articulación territorial y precisión de soportes territoriales”.
- 6)** Adopción del PGH por parte del alcalde municipal o distrital o por quien este delegue.



En los proyectos territoriales se recomienda hacer especial énfasis en aquellos orientados al mejoramiento de los soportes territoriales con cobertura de servicio dentro del ámbito del asentamiento, tales como parques, equipamientos o infraestructura institucional, vías locales, entre otros.



Adopción del Plan de Gestión del Hábitat (PGH)

Garantizar que las acciones se orienten a mejorar las condiciones de seguridad humana y convivencia, y al desarrollo de la infraestructura respondiendo a las necesidades sociales, económicas y culturales de la comunidad.

- **Definición** de acciones y proyectos de corto, mediano y largo plazo
- **Definición** de diseños participativos
- **Acuerdos y mecanismos** de sostenibilidad, corresponsabilidad, estrategias para conseguir apropiación democrática de las acciones a ejecutar
- **Medidas de control urbano** para el manejo de bordes y la contención del asentamiento

Gráfica. Principales aspectos de la etapa de estructuración

3.1.2 Fase de implementación:

En esta fase se deben adelantar los diseños y ejecución de los proyectos e intervenciones a realizar, así como de los talleres, acompañamientos y demás espacios a desarrollar dentro del Programa. Además, se ejecutará el seguimiento del cumplimiento a lo previsto en el PGH. Bajo este entendido, las etapas que componen esta fase corresponden a las siguientes:

a) Ejecución

En esta etapa se adelantará la contratación y ejecución de los proyectos, intervenciones e incidencias de carácter social previstos en el PGH, así como la implementación de los proyectos productivos que allí se contemplen.

Bajo este entendido, en esta etapa se adelanta la prefiguración de los proyectos y acciones a desarrollar, con la participación permanente de la comunidad a través de una serie de talleres de diseño participativo.

Los diseños finales de los proyectos y acciones deberán ser validados con la propia comunidad. La articulación entre las obras a desarrollar deberá partir a la luz del imaginario común concertado, establecido previamente con los vecinos.

Además, las acciones a desarrollar con la población deberán conducir, entre otros, a desarrollar acuerdos a implementar por parte de la comunidad, que deberán comprender un cronograma, recursos, el manejo de contingencias y compromisos multiactorales para la construcción de comunidad y convivencia.

En esta etapa también se desarrollan e implementan las acciones complementarias al PGH tales como la adopción de la legalización urbanística, las iniciativas productivas y emprendimientos con la comunidad, la ejecución de los proyectos de mejoramiento integral de viviendas, así como las conexiones intradomiciliarias y los reconocimientos de edificaciones.



En esta etapa se desarrollan e implementan las acciones complementarias al Plan de Gestión del Hábitat, tales como, la adopción de la legalización urbanística, las iniciativas productivas y emprendimientos con la comunidad, la ejecución de los proyectos de mejoramiento integral, de viviendas, así como las conexiones intradomiciliarias y los reconocimientos de edificaciones

Ejecución de proyectos e implementación acciones



Contratación de proyectos estratégicos



Puesta en marcha de acciones complementarias al Plan de Gestión del Hábitat

Gráfica. Principales aspectos de la etapa de estructuración

b) Etapa de seguimiento del Plan de Gestión del Hábitat (PGH)

Esta etapa se desarrolla de manera simultánea a la etapa de Ejecución, si bien puede superar en el tiempo a ésta última. Las actividades previstas en esta etapa se realizan, principalmente, a través del Comité Barrios de Paz.

El seguimiento comprende la recolección y análisis continuo de información para adelantar la medición anual del estado de avance de la ejecución de los proyectos,

de la implementación de las acciones complementarias y la consolidación del Plan de Vida del PGH. Así, este seguimiento se concreta en reportes anuales o periódicos del nivel de avance de los proyectos.

En los reportes se identificarán, según aplique, los problemas y dificultades que se han presentado en las actividades propias de la etapa de ejecución. También se evaluará las obras que efectivamente se entreguen y su impacto en el asentamiento.

Se desarrolla de manera simultánea a la etapa de ejecución del Plan de Gestión del Hábitat y se realiza a través del Comité Barrios de Paz.

El seguimiento comprende la recolección y análisis continuo de información para adelantar la medición anual del estado de avance de la ejecución de los proyectos, de la implementación de las acciones complementarias y la consolidación del Plan de Vida del PGH.

Comité Barrios de Paz



El seguimiento se concreta en reportes anuales o periódicos del nivel de avance de los proyectos.



En los reportes se identifican, según aplique, los problemas y dificultades que se han presentado.

Gráfica. Principales aspectos de la etapa de seguimiento





Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

